

Tipos de subasta

- Finca registral número 22.628. Tipo de subasta, 26.393.400 pesetas.
 Finca registral número 22.623. Tipo de subasta, 3.069.000 pesetas.
 Finca registral número 4.455. Tipo de subasta, 2.762.100 pesetas.
 Finca registral número 4.176. Tipo de subasta, 3.836.250 pesetas.
 Finca registral número 4.372. Tipo de subasta, 306.900 pesetas.
 Finca registral número 4.428. Tipo de subasta, 460.350 pesetas.

Dado en Zamora a 9 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Raquel Blázquez Martín.—El Secretario.—39.639.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZARAGOZA

Edicto

Don José Ignacio Almela Bendicho, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 621/1998, ejecución número 200/1998, a instancia de doña María Jesús Monfort Serrano, contra «Compañía Industrial y Comercial Aragonesa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Bienes muebles:

1. Vehículo turismo marca «Volkswagen», modelo Polo 1.400, con placa de matrícula Z-8878-BB.
Valorado en 730.000 pesetas.
2. Vehículo turismo marca «Audi», modelo Coupé, con placa de matrícula Z-4703-AG.
Valorado en 525.000 pesetas.

Bien inmueble:

Rústica, campo de regadío, hoy suelo urbano, en término de Zaragoza en el barrio de Montañana, partida de Mamblas de 5.422 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, finca de doña Asunción de la Torre Téllez Girón; sur, finca número 1 de las resultantes del proyecto de reparcelación; este,

finca propiedad de la sociedad «Área de Expansión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y oeste, fincas de otros propietarios. Inscripciones tercera y quinta de la finca registral 52.640, folios 42 y 43 del tomo 2.295, libro 1.073, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración: Tasada pericialmente en la suma de 32.533.800 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Zaragoza, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999; caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 18 de enero de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 15 de febrero de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4913, el 20 por 100 del valor del lote por el que vaya a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4913, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) de valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vaya a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasa-

ción y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en poder del depositario a cargo de él mismo y que dice ser don David Santacruz Escartín, con domicilio en calle Cádiz, número 6, 5.º A, de Zaragoza.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Zaragoza a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.—39.604.